En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Pesca, acuerda el archivo de las actuaciones, por razón de caducidad, correspondiente al expediente 477/94, incoado a don Fernando Palomares Ortega.

Notifíquese la presente resolución a los interesados

en legal forma.

El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Huelva, 27 de septiembre de 1996.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la resolución del expediente sancionador que se cita. (487/94).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.º 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 3 de julio de 1996, a don Francisco García Domínguez y Pesqueras García Domínguez, S.L., se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 3 de julio de 1996.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Huelva, con el núm. 487/94, incoado a don Francisco García Domínguez y Pesqueras García Domínguez, S.L., en su condición de Patrón y Armador del buque "San Hipólito" matrícula 3.ª HU- 2-2102, domiciliado en la localidad de Punta Umbría (Huelva), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que con fecha 29.9.94 la patrullera de la Guardia Civil GCM-02 (Servicio Marítimo Provincial) sorprendió a la embarcación mencionada faenando en posición geográfica 37°07,650'N y 06°50,03'W al "cerco" en el interior de la ría de Huelva.

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Huelva la estimó en la cantidad de siete millones doscientas cincuenta y cinco mil pesetas

(7.255.000 ptas.).

Vista: La Ley 168/1961, de 23 de diciembre, la Ley 53/1982, de 13 de julio, y la Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por que el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura, el Decreto 35/87, de 13 de julio, la normativa de la U.E. y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que esta-

blece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente:

En base a los datos que figuran en la denuncia de la Guardia Civil, corroborados en el informe que emite la fuerza denunciante de fecha 2.8.95, consta suficientemente la acreditación de la comisión de la infracción imputada a Pesqueras García Domínguez, S.L. y a don Francisco García Domínguez, armador y patrón respectivamente de la mencionada embarcación por faenar al cerco en la ría de Huelva. Se infringe la prohibición establecida en los arts. 1 y 16 del Real Decreto 2349/84, de 28 de noviembre, que regula la pesca de cerco en el caladero nacional (exclusión de la pesca con artes de cerco en aguas interiores y prohibición de practicar dicha modalidad en las bahías, ríos, ensenadas y estuarios de los ríos hasta el límite de las aguas interiores, respectivamente), dicha infracción se encuentra tipificada con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio.

Respecto de las alegaciones aducidas por los expedientados a la Propuesta de Resolución han de ser desestimadas por cuanto se trata de una reproducción a las que se aducieron al Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que fueron desestimadas en su día por el Instructor, al carecer de una base legal que hiciera posible prosperar a alguna de ellas según consta en el expediente.

De la infracción imputada resultan responsables la empresa armadora Pesqueras García Domínguez, S.L. y el patrón del buque don Francisco García Domínguez y según lo dispuesto en el art. 130.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ambos responderán solidariamente de la infracción constatada y de la sanción correspondiente.

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por los expedientados constituyen infracción administrativa tipificada con el carácter de grave en el artículo 4.º de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida en relación con lo previsto en los artículos 1 y 16 del Real Decreto 2349/84, de 28 de noviembre, correspondiéndoles una multa de doscientas cincuenta y cuatro mil pesetas (254.000 ptas.); importe de conformidad con el artículo 7 de la citada Ley y adecuado a los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35% del valor oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don Francisco García Domínguez y a Pesqueras García Domínguez, S.L., como responsables solidarios de una infracción administrativa con multa de doscientas cincuenta y cuatro mil pesetas (254.000 ptas.), de la que responden asimismo solidariamente, por cum-

plimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente resolución.

El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Huelva, 21 de agosto de 1996.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 111/96, incoado a doña Luisa García Cruz, con domicilio últimamente conocido en C/ Amor, núm. 39-6.°-A de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.ª planta.

Sevilla, 22 de octubre de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expte.: 053-E-96.

Encausado: Cámping Luz, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. La Antilla-Isla Cristina, Isla Cristina (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 332-SP-96.

Encausado: Francisca Otero García. Ultimo domicilio: Ctra. Bonares, s/n, Niebla. Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario

Huelva, 22 de octubre de 1996.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente de Suspensión Provisional de Actividades.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de Procedimiento de Suspensión Provisional de Actividades que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. núm. 94/96, incoado a don Antonio Naranjo Burgos, con domicilio últimamente conocido en Avda. 28 de Febrero, núm. 69, se advierte que tiene un plazo de 1 mes desde la presente publicación para presentar el Recurso Ordinario ante la Dirección General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 24 de octubre de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 10796, incoado a don Antonio Naranjo Burgos, con domicilio últimamente conocido en Avda. 28 de Febrero de San Juan de Aznalfarache, se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.º planta.

Sevilla, 24 de octubre de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

> ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso,